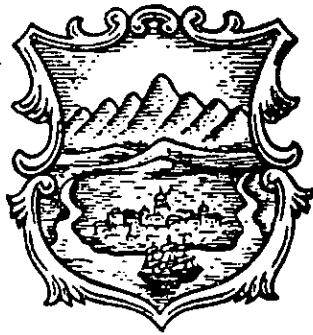


1 DIC. 1979



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **26** DE 12 DIC. 1979 19

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGI-
RAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

VER DCTO # 1001/84

VER DCTO # 074/83



VER DCTO # 0486/82

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

26

DE 197

9

VER DCTO # 0255/85

VER ACDO. # 08/86

(12 DIC. 1979)

VER. DCTO. # 1245/85

VER ACDO. # 07/81

Ver: Acdo. 19/86

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

A C U E R D A :

CAPITULO I

DEL PLAN

ARTICULO 1o.- Adóptanse como Orientación general del Plan Integral de Desarrollo del Municipio de Cali, las definiciones, objetivos, políticas, instrumentos y alcances contenidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2o.- El Plan Integral de Desarrollo del Municipio de Cali es el resultado de un proceso continuo y dinámico de planificación, orientado a coordinar las acciones de los sectores público y privado dentro de unos criterios de equidad social y eficiencia económica.

ARTICULO 3o.- Son elementos constitutivos del Plan Integral de Desarrollo del Municipio de Cali, los siguientes:

- A) Los objetivos, que pueden ser generales y particulares.
- B) La estrategia o alternativa de desarrollo de la ciudad.
- C) Los instrumentos.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

ARTICULO 4o.- Los objetivos del Plan Integral de Desarrollo del Municipio de Cali son los que a continuación se relacionan:

- A. Objetivos Generales
 - a) De eficiencia económica, ésto es la optimización de la asignación de recursos en el espacio urbano.
 - b) De equidad social, buscando un aumento en términos absolu

-2-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

tos y relativos del bienestar de las familias de menores recursos económicos.

- c) De mejoramiento de la calidad de la vida urbana y protección del medio ambiente. Significa este propósito la conservación del eco-sistema en forma tal que permita el desarrollo armónico de la vida humana y de otras especies.

B. Objetivos Particulares:

- a) Disminuir las diferencias que existen en el nivel y calidad de vida entre los habitantes de los diferentes circuitos de la ciudad.
- b) Reducir al mínimo posible los costos de transporte.
- c) Utilizar eficientemente recursos subutilizados como mano de obra desempleada, lotes vacíos, infraestructura urbana y capacidad ociosa de la industria.
- d) Captar para el Municipio parte racional de los mayores valores de la tierra generados por el desarrollo urbano.
- e) Integrar mejor la economía de Cali con la de su área de influencia inmediata.
- f) Dotar de los servicios públicos esenciales a los barrios de Cali, buscando favorecer especialmente a las clases de menores recursos económicos, y asegurando en lo posible, un consumo mínimo familiar.
- g) Disminuir los niveles de contaminación del medio ambiente en Cali y su área de influencia, a unos mínimos que no perjudiquen el desarrollo de la vida humana y de otras especies.
- h) Propender y estimular un desarrollo industrial razonable, dirigido y armónico en la ciudad y su área de influencia.
- i) Estimular el crecimiento continuo de las actividades comerciales y de prestación de servicios mediante políticas adecuadas para incrementar la demanda en tales áreas.

CAPITULO III

DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

ARTICULO 5o. Estrategia de densificación

Para alcanzar los objetivos propuestos en el artículo 4o. de este Acuerdo, adóptase la siguiente estrategia de densificación:

-3-

1. Se establece como meta, aumentar la densidad bruta de población dentro de la totalidad del perímetro urbano, - desde 119 Hab/ Ha. que se tiene en 1.979 hasta 216 Hab./- Ha. en el año 2.000, para lo cual se seguirá la siguiente - trayectoria:

- 1.980: 123 Hab./Ha. (equivalentes a 22 viv/Ha.)
- 1.985: 137 Hab./Ha. (equivalentes a 25 viv/Ha.)
- 1.990: 155 Hab./Ha. (equivalentes a 28 viv/Ha.)
- 1.995: 180 Hab./Ha. (equivalentes a 33 viv/Ha.)
- 2.000: 216 Hab./Ha. (equivalentes a 39 viv/Ha.)

Para conseguir estas metas se tomarán las medidas re- queridas tendientes a:

- a) Promover la urbanización y construcción de áreas libres - de la ciudad de tal manera que el conjunto de las nuevas - urbanizaciones tenga una densidad promedio de 250 Hab/Ha. (equivalentes a 45 viv./Ha.)
- b) Estimular la construcción de los lotes vacíos en áreas ya - urbanizadas.
- c) Empezar planes de renovación urbana en las áreas cen- trales de la ciudad.

PARAGRAFO 1o. Para localizar el incremento poblacional que no tenga cabi- da en el perímetro urbano actual, éste será ampliado en for- ma tal que incluya las zonas periféricas más favorables al - desarrollo urbano.

PARAGRAFO 2o. Se buscará por todos los medios posibles estimular la des- centralización teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada ciudad dentro del área de influencia de Cali.

ARTICULO 6o.-

Estrategia de transporte

Para que el sistema de transporte cumpla con los objetivos de equidad y eficiencia, se establecen los siguientes propó- sitos:

- 1. Establecer una planificación integrada del transporte y los - usos del suelo, que tenga como meta el bienestar del ser - humano.
- 2. Crear fuentes de empleo cerca de los barrios donde residen las familias de menores recursos, y promover planes de - vivienda popular cerca de las concentraciones de empleo.
- 3. Pavimentar las vías de penetración de buses en los barrios populares y reducir las normas de construcción de vías en

-4-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

aquellos sitios en que ésto no mengüe los beneficios de los usuarios de estratos socialmente bajos.

4. En el diseño y construcción de vías arterias, aumentar las áreas destinadas al transporte masivo y peatonal.
5. Utilizar al máximo y en la forma más conveniente - los medios existentes de transporte masivo y decidir sobre nuevos sistemas sólo después de cuidadoso estudio. Se conservarán las zonas aledañas a las líneas del ferrocarril previendo una futura utilización de las mismas para un sistema masivo de transporte urbano-regional.
6. Crear ciclovías y vías peatonales en donde, según los estudios, resulte conveniente.
7. Crear mecanismos para limitar el acceso de vehículos particulares al área central, a fin de dar prioridad en ella al peatón y al transporte público.
8. Fomentar la construcción y operación de edificios - de parqueaderos en la periferia del área central y - racionalizar la construcción de nuevos parqueaderos dentro del área comprendida entre la Avenida - Colombia, carrera 10, calle 5a. y calle 15. Serán exceptuados los conjuntos habitacionales multifamiliares que se desarrollen en el futuro, para los cuales se deberá prever áreas de parqueo que no entren en conflicto con posibles zonas peatonales.
9. Orientar las inversiones en vías a fin de:
 - a) Minimizar costos para los viajes de los empleados - a sus sitios de trabajo.
 - b) Facilitar el transporte y mercadeo de bienes.
 - c) Dar a la comunidad fácil acceso a escuelas, hospitales, centros de recreación y otros servicios similares.

ARTICULO 7o. -

Estrategia de Vivienda

Con el propósito de facilitar el acceso del mayor número de personas a la propiedad de la vivienda, y de combatir la especulación con la tierra, adóptase la estrategia siguiente:

-5-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

- 1) Establecer mecanismos impositivos que presionen la construcción de lotes urbanizados no construídos; simultáneamente fomentar las edificaciones deseadas mediante estímulos tributarios.
- 2) Crear un Banco Municipal de tierras que permita regularizar el mercado de la tierra urbana y suburbana y captar parcialmente su posible valorización en beneficio de las clases populares.
- 3) Definir una política de vivienda que considere capacidad de pago, preferencias por atributos y demanda efectiva.
- 4) Fomentar programas de lotes con servicios para las familias de menores ingresos y reglamentar los desarrollos progresivos de vivienda.
- 5) Facilitar la legalización de los predios construídos sin licencia de construcción, mediante el cumplimiento de los requisitos mínimos que fueren establecidos por Acuerdos municipales.

ARTICULO 8o. - Estrategia de Servicios Públicos Urbanos

Establecer como criterio deseable para cobrar los servicios públicos urbanos el de una relación directa que compense los costos marginales o incrementales en que se hubiere incurrido en la provisión de tales servicios, sin perjuicio en los casos necesarios se fije un mínimo vital que será subsidiado para las familias de menores recursos.

ARTICULO 9o. - Estrategia de empleo

Concurrir a la creación de empleo mediante:

- a) Aplicación de tecnologías intensivas en el uso de mano de obra;
- b) Estímulos a la pequeña y mediana industria y a la artesanía.
- c) Promoción de fuentes de trabajo en las urbanizaciones populares mediante desarrollo de actividades productivas en esas zonas.
- d) Promoción del asentamiento de nuevas industrias, actividades productivas, establecimientos comerciales, empresas de servicios y ampliación de las existentes en zonas previamente señaladas.
- e) Promover la capacitación de la mano de obra.

ARTICULO 10. - Estrategia de Seguridad integral y de mejoramiento social en general.

-6-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

Fortalecer las acciones que adelanta la Administración Municipal, tendientes a garantizar el derecho que tiene todo ciudadano a la seguridad en sus vidas y bienes, - por una parte; y a mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios sociales para la comunidad, esto es la salud, la educación, la recreación y el mercadeo de bienes esenciales a fin de satisfacer las necesidades anteriores.

ARTICULO 11.-

Estrategia de Agilización de Trámites y mejoramiento de la Administración pública.

Agilizar los trámites administrativos para lograr el cabal funcionamiento de las empresas en general, aumentando la idoneidad y eficiencia de la administración pública.

ARTICULO 12.-

Estrategia ecológica.

Establecer controles rígidos para evitar la contaminación del medio ambiente, utilizando todas las herramientas legales al alcance del Municipio para que cese la contaminación causada por algunas industrias, - exigiendo a las autoridades competentes la aplicación de las medidas legales - - existentes. Así mismo promover el aumento del índice de áreas verdes, parques recreacionales, y de la arborización de que dispone la ciudad.

ARTICULO 13.-

Estrategia de desconcentración

Promover, mediante modificación de las normas de uso y zonificación y las inversiones directas, el establecimiento de subcentros que incluyan no solo localización de servicios sino - también actividades directamente productivas.

ARTICULO 14.-

Estrategia de usos del suelo

El derecho al uso del suelo urbano y suburbano será - condicionado y limitado por el Reglamento de Usos del Suelo o de Zonificación - que será expedido mediante Acuerdo Municipal. Se establecerán límites y condiciones mínimas y máximas del derecho al uso del suelo urbano, fijando plazos de cumplimiento para cada área o zona que se establezca en los planes.

PARAGRAFO

Los límites mínimos de utilización a que se refiere - este artículo, serán obligatorios para todos los propietarios del suelo, dentro de los plazos de cumplimiento que para cada área - o zona se establezca en los Planes. El plazo no se interrumpirá ni suspenderá en ningún caso, ni en virtud de las variaciones en la titularidad jurídica - - del dominio.

-7-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

ARTICULO 15.- Estrategia de Catastro

Se propenderá por la aplicación de sistemas más eficaces de avalúo de conformidad con las normas legales.

ARTICULO 16.- Estrategia de Presupuesto

Debe fortalecerse el sistema presupuestal por programas en toda la Administración Municipal, incluyendo las entidades descentralizadas, de tal suerte que se logre aplicar criterios unificados para la evaluación de proyectos urbanos y se facilite la evaluación y control periódicos de la marcha del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 17.- Estrategia de Participación.

Promover la participación continua de todos los estratamentos sociales en el proceso de la planificación de la ciudad en particular, y de la Administración Pública en general, mediante los instrumentos que se consideren más eficaces.

CAPITULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS DEL PLAN

ARTICULO 18.- Los instrumentos del ámbito Municipal que serán utilizados para llegar a la forma urbana deseada y a través de ésta a los objetivos propuestos, son los siguientes:

- a) Delimitación de los perímetros urbano y suburbano.
- b) Delimitación de áreas verdes y recreacionales, y de corredores urbanos.
- c) Normas y Reglamentos de Usos del suelo urbano y suburbano.
- d) El Plan Vial y de Desarrollo del Transporte Rápido Masivo.
- e) El Programa de inversiones Públicas Municipales 1.981- 1.985
- f) Programas de Renovación Urbana y de Vivienda Popular.
- g) Estímulos al uso eficiente de la tierra.
- h) Estructura de tarifas de servicios públicos, dentro de un criterio de equidad social y de eficiencia económica.
- i) Adaptaciones administrativo-institucionales para agilizar la aplicación del Plan.

-8-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

- j) Instrumentos legales y recursos financieros que habrán de ser solicitados dentro de una política nacional de desconcentración, a las jurisdicciones Nacional y Departamental, con la finalidad de que su administración y manejo eficientes queden bajo el control del Municipio.

ARTICULO 19.- De la delimitación de los perímetros urbano y suburbano.

El perímetro urbano es la línea que enmarca el área utilizable para el desarrollo urbano, con capacidad instalada de servicios públicos actual o con factibilidad de los mismos a corto plazo. Inmediata a la línea del perímetro urbano, se tiene una franja de terreno que no posee capacidad instalada de servicios públicos, pero que a mediano plazo podrá ser adecuada para incorporarla al proceso de desarrollo urbano. A esta franja se la denomina Area Suburbana, y a la línea limitante se la conoce como perímetro suburbano de Cali.

ARTICULO 20.- De la delimitación de áreas verdes y recreacionales, y de corredores urbanos.

Se entiende por áreas verdes y recreacionales, los espacios abiertos urbanos y suburbanos del Municipio de Cali destinados a la recreación de sus habitantes, la conservación ambiental y el ornato urbano.

Se entiende por corredores urbanos las áreas de influencia al lado de las vías regionales y arterias urbanas que, por su particular incidencia en la vida de la ciudad, merecen un tratamiento especial por parte de los organismos competentes, y cuya delimitación permite regular y controlar su crecimiento.

ARTICULO 21.- De las normas y reglamentos de usos del suelo urbano y suburbano.

Se entiende por normas y reglamentos de Usos del Suelo Urbano y Suburbano, el conjunto de disposiciones establecidas para encauzar el destino adecuado que le ha sido trazado al mismo suelo, a fin de lograr un ordenado desarrollo físico, económico y social de la ciudad.

ARTICULO 22.- Del Plan Vial y de Desarrollo del Transporte Rápido masivo.

Se entiende por Plan Vial, dentro del contexto de un Plan de Movilización, el conjunto de proyectos diseñados con el objeto de orientar y dirigir el desarrollo urbanístico de la ciudad para integrar un sistema flexible de transporte, y el orden de prioridades con el cual deben adelantarse aquellos. El Transporte Rápido Masivo, conectado con el Plan Vial, es el sistema que permite desplazar un mayor número de personas y bienes en el menor tiempo posible, y con mayor comodidad y seguridad.

-9-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

ARTICULO 23.- Del Programa de inversiones Públicas Municipales.

El Programa de inversiones públicas municipales, es el conjunto de obras de infraestructura física y equipamiento urbano que habrán de ser desarrolladas en un período de tiempo determinado, de acuerdo con unos objetivos establecidos a través del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 24.- Programa de Renovación Urbana y de Vivienda Popular.

Programa de Renovación urbana es el conjunto de las acciones dirigidas a lograr el mejor aprovechamiento del espacio urbano y la capacidad instalada de servicios públicos en áreas deterioradas, en proceso de deterioro físico o subutilizadas.

Por vivienda Popular se entiende las soluciones de vivienda que puedan estar al alcance de las personas de menores recursos económicos.

ARTICULO 25.- Estímulos al uso eficiente de la tierra.

Estímulos al uso eficiente de la tierra son los incentivos que tengan por objeto lograr el óptimo aprovechamiento del suelo urbano conforme a las normas que se establezcan.

ARTICULO 26.- Estructura de Tarifas de Servicios Públicos, dentro de un criterio de equidad social y eficiencia económica.

La estructura de Tarifas de servicios públicos serán fijadas por las entidades que tienen esta responsabilidad, y significa el establecimiento de un sistema razonable de cobro por servicios públicos que garantice, por una parte, un consumo familiar mínimo a los grupos sociales menos favorecidos, y por otra, niveles adecuados de rentabilidad en la prestación de los servicios.

ARTICULO 27.- Adaptaciones Administrativo-Institucionales para agilizar la aplicación del Plan.

Las adaptaciones Administrativo-Institucionales para agilizar la aplicación del Plan son los ajustes periódicos de la Administración Municipal, con autorización del Concejo, con miras a hacer viable el cumplimiento de las metas y propósitos trazados por el Plan de Desarrollo.

CAPITULO V

DE LAS INSTITUCIONES PLANIFICADORAS

ARTICULO 28.- Adoptado por el Concejo Municipal, de conformidad con las normas vigentes, el Plan Integral de Desarrollo del -

-10-

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRAN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALI".

Municipio de Cali, será implementado, dirigido, controlado y ejecutado por los siguientes organismos rectores, dentro de una categoría jerárquica así:

- a) La Comisión del Plan del Concejo Municipal
- b) El Consejo de Políticas de Desarrollo Municipal (CONPAL)
- c) La Junta de Planeación Municipal
- d) El Departamento Administrativo de Planeación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 29.- En desarrollo del presente Acuerdo y para efectos de la instrumentación del Plan de Desarrollo, el Ejecutivo presentará los Proyectos de Acuerdo correspondientes.

ARTICULO 30.- El Ejecutivo informará detalladamente al Concejo Municipal durante las sesiones ordinarias de Enero y Agosto, cada año, sobre los avances y proyecciones del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 31.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 JORGE HERRERA BARONA


 JORGE MONTOYA PAZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 2 de Noviembre, Segundo debate en la sesión del 29 de Noviembre y Tercer debate en la sesión del 30 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979).


 JORGE MONTOYA PAZ
 Secretario

SECRETARIA

mgy.

Cali, 11 DIC. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 26

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
Oficial Director de Archivo



ALCALDIA

Cali, 12 DIC. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SANAZAR DE ALONSO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

JAIME CIFUENTES BORRERO
DIRECTOR DEL DEPTO. ADMITIVO. DE PLANEACION

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JULIAN PALACIO IJUAN
SECRETARIO DE COOPERACION MUNICIPAL

CECILIA BALCAZAR DE BUCHER
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MPALES.

HECTOR BAHAMON GUERRA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

DIRECTOR

Cali, 12 DIC. 1979

En la fecha .fué publicado por bando el anterior Acuerdo No. 26

ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



let